

## ADJUDICACIÓN. EXPTE. CON 02/2020

Examinado el expediente para la contratación del **SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y DEFENSA PROCESAL DE GIT** del que resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Elaborados los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas para la contratación del SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y DEFENSA PROCESAL DE GIT (Expte. 02/2020) y aprobados por el Consejo de Administración de GIT con fecha 23 de septiembre de 2020, se publicó, con fecha 24 de septiembre de 2020, el anuncio de licitación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto conforme a varios criterios de adjudicación en la sección correspondiente del Perfil de Contratante de la página web de GIT ([www.gitpa.es](http://www.gitpa.es)), así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, tan solo se recibe la proposición correspondiente a la mercantil LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.L., NIF B-80909278, (en adelante, **PWC**).

**TERCERO.-** Contra los pliegos de la licitación se interpuso recurso especial de contratación (recurso 1099/2020) que fue inadmitido por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales por resolución nº 1273/2020 de 30 de noviembre.

**CUARTO.-** Con fecha **27 de octubre de 2020** se constituye la Mesa de Contratación de GIT que da cuenta, en primer lugar, de las empresas presentadas. Resultando que concurre únicamente la citada PwC.

Se procede, a continuación, al examen de la documentación aportada en el Sobre 1 (documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos). Analizada la misma, resulta que PwC presenta la documentación conforme a las exigencias del PCP

A continuación, se procede a la apertura del Sobre nº2 "Criterios evaluables mediante juicios de valor". La Mesa acuerda entregar los archivos a la vocal técnica para que proceda a la verificación de que la documentación presentada cumple las especificaciones establecidas en el Pliego y llevar a cabo su valoración conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares así como la redacción del correspondiente informe técnico.

**QUINTO.-** Con fecha **5 de noviembre de 2020**, se reúne de nuevo la Mesa de contratación que examina en primer lugar el informe redactado por la Vocal técnica y, tras su análisis, lo hace suyo. La puntuación obtenida por PwC en este apartado es la siguiente:

9.1 PCP. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (HASTA 30 PUNTOS)		
Concepto valorable	Puntos máximos	Puntos PwC
Memoria relativa a la prestación del servicio y la metodología de trabajo	20	20
Equipo de trabajo		
Metodología y organización propuesta		
Plan de control de calidad de los trabajos	10	10
TOTAL	30	30

En el apartado de criterios sujetos a juicios de valor la puntuación obtenida por PwC es de 30 puntos. En ambos apartados, la oferta presentada obtiene la máxima puntuación (20 y 10 puntos, respectivamente) por estar los dos apartados bien detallados y explicado con claridad su alcance. La propuesta se ajusta a las necesidades servicio, identifica mejoras y propone medios, es la mejor alternativa, consiguiendo OPTIMIZAR la prestación del servicio por encima de lo exigido en el PCT.

A continuación, en el momento de abrir el acto al público y proceder a la apertura del sobre nº3, se produjo un fallo técnico que impidió el acceso a la plataforma de licitación por lo que se acordó posponer dicho acto a una fecha próxima que se comunicaría oportunamente a los licitadores.

**SEXTO.-** El 12 de noviembre de 2020 la Mesa de Contratación se reúne nuevamente para la apertura del Sobre nº3 (Criterios sujetos a valoración automática o mediante fórmulas).

Toma la palabra la Presidenta para informar a la Mesa de la interposición de un recurso especial de contratación contra los pliegos de la licitación (ref. 1099/2020) en el que se han solicitado medidas cautelares, si bien conforme a la comunicación del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 5 de noviembre 2020 el procedimiento puede continuar al haber sido denegada por éste la medida cautelar de suspensión.

Se abre el acto al público sin que comparezca ningún licitador, y se procede al descifrado de los archivos electrónicos del Sobre 3 remitidos a través de la plataforma de licitación con el siguiente resultado:

- **FORMACIÓN AL PERSONAL DE GIT** (Hasta 15 puntos).

Duración	OFERTA
Mínimo 10 horas	10 HORAS
Hora adicional	15 HORAS

- **DISPONIBILIDAD DE UN CÓDIGO ÉTICO O DE POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN** (Hasta 5 puntos).

Disponibilidad Código ético o política anticorrupción	OFERTA
SÍ/NO	SÍ

- **OFERTA ECONÓMICA** (Hasta 50 puntos).

	IVA NO INCLUIDO	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
PRECIO MÁXIMO PARTE FIJA (ASESORÍA JURÍDICA) 2 AÑOS	43.344,00 €	9.102,24 €	52.446,24 €
<b>PRECIO OFERTADO PARTE FIJA (ASESORÍA JURÍDICA) 2 AÑOS</b>	<b>38.000,00 €</b>	<b>7.980,00 €</b>	<b>45.980,00 €</b>
<b>COEFICIENTE K OFERTADO PARTE VARIABLE (DEFENSA PROCESAL) 2 AÑOS</b>	<b>0,46</b>		

Se procede a continuación a comprobar que la oferta no presente valores anormales o desproporcionados conforme a los criterios fijados en el PCP resultando que la oferta presentada

por la mercantil PwC no se encuentra en baja temeraria conforme a lo establecido en la cláusula 11.4 de dicho pliego.

A la vista de lo anterior, la puntuación total obtenida por PwC es:

<b>Criterios cuantificables mediante juicios de valor</b>	<b>30</b>
• <i>Memoria relativa a la prestación del servicio y la metodología de trabajo</i>	20
• <i>Plan de control de calidad de los trabajos</i>	10
<b>Criterios cuantificables mediante fórmulas</b>	<b>70</b>
• <i>Formación al personal de GIT</i>	15
• <i>Disponibilidad de un código ético o política de anticorrupción</i>	5
• <i>Precio ofertado para la parte fija</i>	40
• <i>Coeficiente K ofertado</i>	10
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>100</b>

La puntuación total obtenida por PwC es, pues, de 100 puntos, siendo el precio total ofertado 124.000,00 € (IVA excluido), correspondiendo 38.000,00 € a la prestación del servicio jurídico integral y continuado (parte fija) y un máximo de 86.000,00 € a la defensa procesal en el ámbito jurisdiccional (parte variable). Este importe variable se facturará conforme a las tarifas señaladas en el apartado 2.1 del PCP a las que se les aplicará el coeficiente reductor ofertado por PwC, esto es, 0,46.

El importe del IVA es de veintiséis mil cuarenta euros (26.040,00 €) por lo que el importe máximo de adjudicación IVA incluido es de ciento cincuenta mil cuarenta euros (150.040,00 €).

La duración del contrato será de dos (2) años contados a partir del día siguiente al de su firma contemplándose la posibilidad de una o varias prórrogas por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización con una duración máxima de dos (2) años.

La Mesa finaliza su reunión acordando proponer a PwC como adjudicataria y requerirle que aporte la documentación recogida en el apartado 11.6 del PCP en el plazo de 10 días hábiles

**SÉPTIMO.- El 1 de diciembre de 2020** se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para examinar la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad de obrar y representación de la empresa; solvencia económica y financiera y técnica o profesional; el compromiso de adscripción de medios; Registro oficial de licitadores y empresas del sector público, así como la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la documentación aportada, se detectan diversos defectos relativos tanto a los avales como a la documentación acreditativa de la adscripción de medios personales y materiales así como a la declaración de trabajos efectuados por lo que se concede un plazo de tres días hábiles para subsanar.

**SÉPTIMO.-** Finalmente, la Mesa se reúne el día **21 de diciembre de 2020** para examinar la documentación aportada en plazo de subsanación la cual es calificada como correcta.

Se presenta aval bancario de la entidad BBVA, S.A. en concepto de **garantía definitiva**, constituida en tiempo y forma, por importe del 5% del precio de adjudicación, esto es, seis mil doscientos euros

(6.200,00 €), constituido a favor de Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias inscrito con el número 0182000995695 en el Registro especial de avales.

Por todo lo anterior, la Mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor de LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.L., NIF B-80909278.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Conforme a los Estatutos de GIT y a los poderes otorgados con fecha 19 de diciembre de 2019 elevados a escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo D. Manuel Tuero Tuero con el número 2882 de su protocolo, el órgano de contratación de la Sociedad lo conforman mancomunadamente el Presidente y el Vicepresidente de la misma.

**SEGUNDO.-** GIT tiene la condición de poder adjudicador no Administración Pública (art. 3.3 d) Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público) y conforme a lo establecido en la citada ley la presente licitación se tramita según lo dispuesto en los artículos 316 y siguientes para los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública.

En concreto, esta licitación se tramita por procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP, procede adjudicar el contrato una vez recibida la documentación requerida al licitador que haya presentado la mejor oferta.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

En la notificación de la adjudicación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, asimismo, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, tal formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido ese plazo sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido tal requerimiento.

**CUARTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 LCSP, se señala que las ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes para que haya sido seleccionada su oferta son las expuestas anteriormente en este escrito teniendo en cuenta, además, que tan solo se ha podido valorar una oferta al ser PwC el único licitador.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud, por la presente **ACORDAMOS:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y DEFENSA PROCESAL DE GIT (Expte. 02/2020) a la empresa **LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.L., NIF B-80909278** por tratarse del licitador que ha presentado la oferta más ventajosa en atención a los criterios de valoración consignados en los Pliegos reguladores de la licitación, por un precio máximo de adjudicación de **CIENTO VEINTICUATRO MIL EUROS, IVA NO INCLUIDO, (124.000,00€)** de los cuales

38.000,00 € corresponden a la prestación del servicio jurídico integral y continuado (parte fija) y un máximo de 86.000,00 € a la defensa procesal en el ámbito jurisdiccional (parte variable). Este importe variable se facturará conforme a las tarifas señaladas en el apartado 2.1 del PCP a las que se les aplicará el coeficiente reductor ofertado por PwC, esto es, 0,46.

El importe del IVA es de veintiséis mil cuarenta euros (26.040,00 €) por lo que el importe máximo de adjudicación IVA incluido es de ciento cincuenta mil cuarenta euros (150.040,00 €).

La duración del contrato será de dos (2) años contados a partir del día siguiente al de su firma contemplándose la posibilidad de una o varias prórrogas por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización con una duración máxima de dos (2) años.

**SEGUNDO:** El contrato **SE FORMALIZARÁ** en documento privado una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la presente adjudicación.

**TERCERO:** **NOTIFICAR** la adjudicación a los licitadores y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante de GIT y en la Plataforma de Contratos del Sector público.

**CUARTO:** **COMUNICAR** a los interesados que contra la presente podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 LCSP ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación. En el caso de no optar por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Fdo.:

Fdo.:

**GIT**  
Borja Sánchez García  
Presidente

**GIT**  
Iván Aitor Lucas del Amo  
Vicepresidente